

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 3 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

23.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

23.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN EL COMPROMISO, EJERCICIO 2023.

Desde la concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Dado las fechas es de interés urgente la firma del mencionado convenio. Es lo que se informa a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3871 de fecha 19 de junio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	1/12





Visto el informe del director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha **30 de octubre de 2023** que, literalmente, dice:

“Esta Delegación de Cooperación Exterior, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la **Fundación El Compromiso** para el ejercicio 2023 informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta Fundación y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa.

CONSIDERANDO que en el marco del plan estratégico de subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entre las líneas de actuación de la cooperación al Desarrollo están apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades, la promoción del desarrollo humano sostenible, favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior.

CONSIDERANDO que siendo intención del Gobierno Municipal la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Fundación Compromiso, CIF G82639345, la cual carece de ánimo de lucro, para la realización del proyecto de cooperación internacional al desarrollo “**Segunda fase del proyecto de tuberculosis en una unidad hospitalaria de Chad (Hospital de Saint Joseph)**” República del Chad 2023 cuyo objetivo es principalmente apoyar al hospital St. Joseph de Bébédjia (Republica del Chad) con medios materiales, económicos y humanos para que puedan mantener una asistencia sanitaria de alta calidad en una de las zonas más desfavorecidas del planeta para seguir avanzando en el tratamiento de la tuberculosis mejorando el manejo de los enfermos mediante la construcción de un nuevo edificio que facilite su aislamiento.

CONSIDERANDO que el convenio que se pretende firmar tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico general.

CONSIDERANDO que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	2/12



Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Ministerio de Hacienda con número de registro general de entrada 2023022388 en fecha 14 de abril de 2023.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, con número de registro general de entrada 2023015720 en fecha 15 de marzo de 2023.
- Consejería de Administración Local y Digitalización, Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid con número de registro general de entrada **2023035450** en fecha 9 de junio de 2023.

Dichos informes dan conformidad al convenio y forman parte integrante del expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones". Así como lo establecido en el art. 11 apartado B), 1 a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada "Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos".

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito n°2023.2.0029853.000 en fecha 13 de junio de 2023 en la partida presupuestaria **2023-3022-9291-48924** a favor de la Fundación El Compromiso, según proyecto y memoria económica adjunta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 18.000.- € (dieciocho mil euros).

Financiación Solicitada: Resumen de gastos del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	3/12





CONCEPTO	Precio Unitario	TOTAL GASTOS
Viajes y estancias: 1 profesional sanitario	1.000€	1.000 €
Construcción de un edificio para aislamiento y tratamiento de tuberculosis.	12.000 €	12.000 €
Gasto farmacéuticos y soporte sanitario	2.000 €	2.000 €
Reactivos de laboratorio para diagnóstico microbiológico	500 €	500 €
Contratación personal especializado (2 técnicos sanitarios)	2.500 €	2.500 €
Total		18.000 €

El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional.

Respecto al contenido mínimo del convenio administrativo, éste se encuentra regulado en el artículo 49 de la ley 40/2015 del régimen jurídico de las administraciones públicas (LRJSP)


En este sentido, y en cumplimiento del citado artículo 49 de la LRJSP, se encuentran expresamente recogido el texto dispositivo del citado artículo, formando parte esencial del convenio administrativo en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Compromiso y que es objeto del presente informe.

*La cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 ha sido aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha **8 de septiembre de 2023**.*

Asimismo, el convenio cuya firma se propone contiene el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.

En consecuencia, se considera adecuado y pertinente proponer al concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior elevar a la Junta de Gobierno Local, tanto la aprobación del Convenio, como la concesión de la subvención”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	4/12





CONSIDERANDO: que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero. – Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación El Compromiso correspondiente al año 2023.

Segundo. – Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2023-3022-9291-48924	Segunda Fase del proyecto de tuberculosis unidad hospitalaria. Hospital Saint Joseph (República de Chad)	Fundación El Compromiso CIF82639345	18.000€

Tercero. - Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0029853.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-3022-9291-48924, la autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 18.000,00-€ (dieciocho mil euros), a favor de la Fundación El Compromiso, (CIF G82639345), correspondiente al convenio 2023 denominado "SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE TUBERCULOSIS EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA DE CHAD. HOSPITAL SAINT JOSEPH (REPUBLICA DEL CHAD).

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	5/12





Cuarto. - Publicar en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente: **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN EL COMPROMISO “SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE TUBERCULOSIS EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA DE CHAD. HOSPITAL SAINT JOSEPH (REPUBLICA DEL CHAD)”**

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación El Compromiso cuyo objetivo es principalmente apoyar al hospital St. Joseph de Bebedjia (Republica del Chad) con medios materiales, económicos y humanos para que pueda mantener una asistencia sanitaria de alta calidad en una de las zonas más desfavorecidas del planeta para seguir avanzando en el tratamiento de la tuberculosis mejorando el manejo de los enfermos mediante la construcción de un nuevo edificio que facilite su aislamiento..

DURACIÓN

Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 18.000€.”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN EL COMPROMISO

En Fuenlabrada,

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Ayala Ortega**, con D.N.I. 09454481-D, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte, **D. Francisco Javier de la Torre González**, con D.N.I. 02196470-Q, en representación de la “**Fundación El Compromiso**”, con CIF G-82639345 con domicilio social en Madrid, Hospital Universitario de Fuenlabrada, Biblioteca, Camino del Molino 2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	6/12



Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que, para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Fundación El Compromiso es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024. en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	7/12



financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe, los cuales forman parte integrante del expediente.

Que, a tal fin,

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

Primero.- Objeto del Convenio.

El presente convenio “ **Segunda fase del proyecto de tuberculosis en una unidad hospitalaria de Chad (Hospital de Saint Joseph)” República del Chad 2023** cuyo objetivo es principalmente apoyar al hospital St. Joseph de Bébédjia (República del Chad) con medios materiales, económicos y humanos para que puedan mantener una asistencia sanitaria de alta calidad en una de las zonas más desfavorecidas del planeta para seguir avanzando en el tratamiento de la tuberculosis mejorando el manejo de los enfermos mediante la construcción de un nuevo edificio que facilite su aislamiento.

Segundo.- Obligaciones que asume la Fundación El Compromiso.

La ONGD Fundación El Compromiso se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución y cumplimiento íntegro del proyecto, que desarrollará sobre el terreno poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Fundación El Compromiso se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 18.000,00-euros (dieciocho mil euros) en el ejercicio 2023.

Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (viajes y estancias/ profesional sanitario; construcción de un edificio para aislamiento y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	8/12



tratamiento de tuberculosis; gasto farmacéutico y soporte sanitario, reactivos de laboratorio para diagnóstico microbiológico y contratación de personal especializado (2 técnicos sanitarios) con destino al Hospital Saint Joseph Bébédjia (República del Chad)).

Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2023-3022-9291-48924 a favor de la Fundación El Compromiso.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

El abono de la subvención se materializará una vez suscrito el Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad.

Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	9/12



No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la Fundación El Compromiso.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Quinto.- Duración del Convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de firma de este y el día 31/12/2023.

El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestario 2023.

Sexto.- Justificación de la subvención

La Fundación El Compromiso presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2024, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	10/12



Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- e) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- f) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- g) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuesen inferiores a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación, conforme al art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Comunicación.

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Fundación El Compromiso, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

Décimo.- Jurisdicción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	11/12



El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.

Así lo dicen, otorgan y firman, en señal de conformidad con cuanto antecede, en Fuenlabrada en la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

*Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada*

*Fdo.: D. Francisco Javier de la Torre González
Presidente Fundación El Compromiso.*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Fecha	08/11/2023 10:19:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7T5FNXNT3FJZTQUM5XWKE	Página	12/12

